



ACTA N°13

PLENO ORDINARIO celebrado el día 31 de octubre de 2006.

En la Villa de Pasaia y en la Casa Consistorial a treinta y uno de octubre de dos mil seis, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales:

Por el PSE-EE

D^a Lore Suárez Linazasoro
D. José Basterra Marfil
D^a Lucía Querido Noceti y
D. Juan Manuel Domínguez López

Por EAJ-PNV

D. José Luis Goikoetxea Garmendia
D. Juan Ignacio Lasurtegi Berridi
D. José Manuel Anso Martínez y
D. Joaquín Martínez Vidal

Por EA

D^a Miriam Cano Puy
D^a Mariví Roteta Mujika y
D. Aitor Larrañaga Burguera

Por el PP

D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana
D. Jose Luis Mtez. De Espronceda Luiña

Por EB-IU

D. Jesús M^a García Garde y
D. Fco. Javier Pombo González

a fin de asistir a la sesión de Pleno Extraordinario según convocatoria cursada al efecto. No justifica su falta de asistencia el concejal no adscrito D. Juan Ramón González Medrano. Asimismo, asiste la Interventora Accidental D^a Karmele Lizaso Ubera.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión a las 9,00 horas, pasándose a tratar los puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores nºs 11 y 12 de fechas 26-9-06 y 5-10-06, respectivamente.

Sometidas a la consideración de los presentes las actas que se citan en el encabezamiento las mismas son aprobadas por la mayoría de los concejales presentes, obteniéndose el siguiente resultado:

- Acta nº11 se aprueba con los NUEVE (9) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EB-IU (2) y PP (2), absteniéndose los SIETE (7) concejales de EAJ-PNV (4) y EA (3).
- Acta nº 12 se aprueba con los OCHO (8) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EB-IU (2) y Martínez de Espronceda del PP (1), absteniéndose los OCHO (8) concejales de EAJ-PNV (4), EA (3) y D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana PP (1).

Asimismo se acuerda su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Disposiciones Oficiales y cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejales-Delegados.

El Secretario Municipal da cuenta de las siguientes resoluciones y acciones judiciales:

- Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo por orden de la Sra. Alcaldesa contra la resolución de 6 de octubre de 2006 del Director General de Carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa que desestima la solicitud de reparación de daños y abono de indemnización realizada por el Ayuntamiento de Pasaia en relación al depósito de aguas municipal dañado con ocasión de las obras de la variante.
- Se da cuenta igualmente de la denuncia interpuesta por la Sra. Alcaldesa con fecha 24 de octubre de 2006 ante el Juzgado de Guardia que por turno correspondía de la ciudad de Donostia-San Sebastián en relación a los hechos sucedidos el día 7 de octubre de 2006, cuando desconocidos accedieron al interior del Ayuntamiento forzando la puerta trasera de la Casa Consistorial causando diversos desperfectos y realizando pintadas.
- Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sección 3^a, de fecha 12 de julio de 2006, recaída en el Recurso 702/01 seguido por el

Procedimiento Ordinario en el que se impugnaba el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de enero de 2001, por el que se desestimaba la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por D^a Mercedes Saldías Gómez por los daños sufridos al caerse cuando se disponía a cruzar la calzada a la altura de Herriko Plaza de Pasaia sita en el distrito de San Pedro y cuyo fallo viene a desestimar el Recurso y la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada declarando que la resolución es ajustada a derecho por lo que debe ser confirmada y la confirma, sin imposición de costas causadas.

- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Donostia-San Sebastián de fecha 29 de septiembre de 2006 recaída en el Procedimiento Abreviado 473/05 en el que se impugnaba una Resolución de la Alcaldesa de Pasaia de 26 de agosto de 2005, por el que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra otra Resolución anterior de 30 de junio de 2005 por la que se nombraba a la actora funcionaria interina a jornada completa para un año prorrogable por otro más y cuyo fallo viene a desestimar el Recurso confirmando el acuerdo recurrido en lo que es objeto del Recurso por ser conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.
- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Donostia-San Sebastián de fecha 29 de septiembre de 2006 recaída en el Recurso de Procedimiento Ordinario 147/05 promovido por la representación procesal de D^a M^a Concepción Martija Azkue contra Resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia de 21 de febrero de 2005, por la que se ordena que en un plazo de quince días a contar desde la notificación de aquella resolución se dejara expedita la vivienda sita en la Ctra. San Marcos, nº24-2º por estar afecta al proyecto de expropiación de la A.I.U. 34.03 “Ría de Molinao” y cuyo fallo viene a desestimar el Recurso y declarar la conformidad de la resolución con el ordenamiento jurídico confirmando la misma, sin especial imposición de costas.
- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Donostia-San Sebastián de fecha 29 de septiembre de 2006 recaída en procedimiento ordinario 62/05 promovido por la representación procesal de D. José Antonio López de Pariza contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición presentado el día 4 de noviembre de 2004 contra la resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia de 28-9-2004 mediante la que se deja sin efecto la oferta realizada al Sr. López de Pariza en cumplimiento del compromiso adoptado por el Ayuntamiento con la Diputación Foral de Gipuzkoa para dar respuesta a los derechos de realojo reconocidos en el proyecto expropiatorio aprobado por dicha Diputación y cuyo fallo viene a desestimar el mencionado recurso y declara la conformidad de la resolución municipal con el ordenamiento jurídico confirmando la misma, sin especial imposición de costas.
- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Donostia-San Sebastián de 24 de julio de 2006 recaída en el procedimiento Abreviado 561/05 interpuesto por la representación procesal de D. César Hernández Hernández contra resolución de 22 de agosto de 2005 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pasaia que desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos como consecuencia de una caída del recurrente acaecida el 27 de abril de 2005 al tropezar con una cinta de balizamiento en la calle Eskalantegi y cuyo fallo viene a desestimar el mencionado recurso y la existencia de responsabilidad patrimonial declarando la conformidad a derecho la resolución, sin hacer expresa imposición de costas procesales.

3.- Gestiones de Alcaldía y Control de Organos de Gobierno (art. 46.2.e) L.B.R.L.).

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las gestiones realizadas desde la última sesión y que en síntesis son las siguientes:

- Asistencia al concierto de Tirri-Tarra en Pasai San Pedro.
- Asistencia a la cena-homenaje de la expedición Apaizak-Obeto.
- Consejo de Administración de Oarsoaldea, S.A.
- Reunión con Laurak Bat sobre la puesta en marcha del autobús de Trintxerpe en la que se ha podido constatar que han confundido las dos propuestas, una a corto plazo que es la de puesta en servicio de este autobús y otra ya como proyecto a más largo plazo el tratado en la Comisión de Mugas sobre la solución del transporte en el Municipio de manera integral.
- Recepción de múltiples mensajes de solidaridad en relación al ataque a la Casa Consistorial el día 7 de octubre de 2006, tanto de Eudel, Juntas Generales, Ayuntamiento de Errenteria, el Alcalde de Tolosa, Enrique Noain, etc.
- Consejo de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en el que el Presidente hizo una propuesta de condena del ataque que fue secundada unánimamente por el Consejo. Se trató asimismo el cambio de denominación del Puerto a fin de que a partir de ahora se denomine oficialmente como “Puerto de Pasaia” y “Autoridad Portuaria de Pasaia”.
- Presentación del Plan de Inmigración.
- Reunión con representantes de Itsas-Gela, en relación a la negativa de Capitanía Marítima a conceder permisos para que el barco “Mater” pudiera navegar y parece ser que se ha solucionado pues se permitiría con un aforo limitado a 12 personas.
- Consejo de Administración de Badia Berri con la presentación del nuevo gerente Eduardo Mieira, dando cuenta además que a partir del día 1 de noviembre empezará a trabajar una nueva administrativa.
- Reunión con el Director de Vivienda y Asuntos Sociales para repasar los temas de vivienda en el Municipio y en el que se nos informó que iban a sacar inminentemente la contratación de la descontaminación del suelo de Luzuriaga.
- Reunión de Alcaldes de Jaizkibia en la que se trató la propuesta de la Diputación Foral de Gipuzkoa que incluye a Pasaia entre los miembros del Consejo, sin embargo a fecha de hoy no hay respuesta.

En el turno de intervenciones de Control a Organos de Gobierno, se producen las siguientes:

- D^a Miriam Cano, interpela sobre las siguientes cuestiones:
 - Jaizkibia: Manifiesta que cree que por deferencia a los portavoces y a la oposición se debería haber remitido el 18 de octubre el acuerdo de los Alcaldes y no haberse enterado por fuera y por la prensa que se firma el día 2 de noviembre la constitución de Jaizkibia, si es que se hace.
 - En relación a Urdin Irratia, solicita documentación toda vez que no se les ha mandado la solicitada hace un mes.

➤ Sobre el tendido eléctrico de Donibane, pregunta sobre cómo está este asunto y si se prevé para cuando estarán terminadas las obras toda vez que próximamente va a llegar el invierno y los fríos.

- El Sr. Secretario, así como el Concejal de Urbanismo y la Teniente Alcalde de Pasai Donibane informan sobre esta última cuestión en relación a que se ha llegado a un principio de acuerdo con Iberdrola a fin de no exigir el soterramiento total de todas sus instalaciones en Donibane sino que sea de forma progresiva y puedan acometer esta primera fase importante para el restablecimiento del suministro eléctrico en condiciones en Donibane.
- D. Guillermo Sánchez-Berra, aporta el dato de que en la Mancomunidad del Añarbe hay prevista una partida para el soterramiento de tuberías de saneamiento y, por lo tanto, sería conveniente que se coordinen y se pongan en contacto tanto la Mancomunidad del Añarbe, el Ayuntamiento e Iberdrola.
- Siguiendo con la intervención de D^a Miriam Cano, pone sobre la mesa las quejas que se han podido constar en la calle Blas de Lezo y en Antxo sobre la presencia de numerosas ratas y pregunta sobre si no ha existido desratización o campaña de desratización con anterioridad al inicio de las obras, toda vez que los movimientos de las mismas parecen que han provocado el aumento del problema y si hay prevista más campañas de desratización.
- La Sra. Alcaldesa constesta que sí, que la campaña se hace periódicamente y en Antxo se hizo con carácter previo a abrir la calle, ya que se aprendió de la experiencia de los derribos de Ría de Molinao. De todas formas la Sra. Alcaldesa matiza que el problema no es sólo de Blas de Lezo sino que es extrapolable a todo Antxo y no sólo únicamente con ratas sino también con cucarachas. Continúa diciendo que la campaña se está haciendo con carácter más enérgico por la empresa Oiarso con una asiduidad de 12-15 días.
- D^a Miriam Cano en relación a la situación de las laderas de Donibane manifiesta que al día de hoy no se le ha informado sobre lo que se va a hacer en esas laderas. En su día se me achacó que había ido en contra de la Modificación de Presupuestos y se me acusó de ir en contra de los intereses de Donibane. Hoy es el día que no he recibido aún una llamada desde Obras y Servicios y no tenemos ni idea de cuando se va a asegurar la ladera, cuando están próximas las lluvias del invierno.

D^a Miriam Cano manifiesta que ella se encuentra muy tranquila con su actuación.

- La Sra. Alcaldesa contesta que se hicieron las cosas urgentes y luego se encargó un estudio para acometer esa obra, ese informe no sé si ha llegado a finales de septiembre o primeros de octubre y pide disculpas a la Concejala D^a Miriam Cano por no haber tenido conocimiento del mismo, lo cual subsanará la Sra. Alcaldesa indicando al Jefe de Obras y Servicios que le explique a esa concejala cómo se van a acometer estas obras.

En cualquier caso la Sra. Alcaldesa entiende que debido a las condiciones de vecina y concejal que concurren en Miriam Cano debiera haberse abstenido en la votación y en cualquier cosa relativa a esta cuestión.

Por otra parte en cuanto a las causas de la inestabilidad de la ladera se encontraría la existencia de huertas ilegales y una de las soluciones sería la de recuperar el camino antiguo.

- Continúa D^a Miriam Cano preguntando sobre los desalojos de la Casa de Maestros de Virgen del Carmen, señala que no saben en qué punto está este asunto, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que no es competencia del Ayuntamiento sino del Gobierno Vasco al que han sido afectadas las viviendas.
- En relación a la limpieza viaria, D^a Miriam Cano señala que Pasaia en general está muy sucio, no se recogen las deposiciones de los perros, no se limpian los alcantarillados y pregunta a la Sra. Alcaldesa a ver si se hace un seguimiento de la ejecución de ese contrato y de cuestiones como que se manguee sin haber barrido previamente. Manifiesta que al principio se notó, los primeros 15 días, pero hoy es el día que parece que en muchos sitios no han pasado.
- La Sra. Alcaldesa contesta que F.CC. hace partes diarios y el Inspector de Servicios también. Que hay deficiencias que se han detectado y se han puesto en conocimiento de F.CC. y las próximas semanas se reunirá con dicha empresa a la que desde luego trasladará las necesidades de barrer más y manguear menos y la necesidad de rectificar algunas prácticas tomando públicamente el compromiso firme de hacer un seguimiento de la ejecución de este contrato.
- A continuación el concejal D. José Luis Goikoetxea interpela a la Sra. Alcaldesa y Concejales-Delegados en los siguientes aspectos:
 - Jaizkbia: Señala que la Alcaldía no podía estar de acuerdo con ese documento en función a los acuerdos adoptados en este Pleno.
 - En relación a Urdin Irratia, aclara que en el anterior Pleno lo que él pidió o solicitó no fue el expediente sino la existencia de un informe jurídico y si lo hay que se le facilite y de no haberlo se elabore. En cualquier caso el Auto judicial no dice lo que la resolución dice que dice.
 - En relación a las laderas de Donibane, señala que le parece extraño que este asunto se lleve desde Obras y Servicios.
- La Sra. Alcaldesa contesta a esta última cuestión diciendo que no lleva todo el asunto de las laderas sino el puntual suceso que afectó a los n^{os} 96 a 102 de la calle San Juan.
- Continúa el Sr. Goikoetxea manifestando en relación a los desalojos de Virgen del Carmen que él entiende que al Ayuntamiento se le solicitó por Educación que se le pusiera a disposición las viviendas libres de toda carga.
- La Sra. Alcaldesa contesta que las viviendas han sido afectadas a Educación de la misma manera que se recibieron desde esa Consejería sin haberse producido ninguna modificación al respecto.

- Sigue el Sr. Goikoetxea manifestando en relación al ataque del 7 de octubre que le preocupa no haber recibido desde ningún grupo asociativo de Pasaia, salvo de ELA, ninguna muestra de solidaridad.
- En relación al tema del Sr. González-Medrano, manifiesta que solicitada información en Intervención observa que al Sr. Medrano se le han abonado 11.354 euros a fecha de hoy. Se liquidaron con carácter retroactivo el 6 de junio de 2005 unos 4.900 euros de atrasos y a partir de entonces al mes se le han ingresado 400 euros. Solicita el informe del Sr. Secretario y otro de la Intervención de por qué motivo se le paga y se remitan estos informes al Auditor.

Por último pone en duda que a un concejal que no viene a los Plenos pueda abonársele cantidad alguna.

- Por el Secretario Municipal se confirma que emitió un informe al respecto y que entiende que cualquier concejal como cargo representativo es titular del derecho fundamental a ejercer el cargo en igualdad de condiciones y, por lo tanto, independientemente de su actuación de si venga o no a los Plenos tiene derecho a los medios materiales y económicos que hagan posible el ejercicio de ese derecho fundamental.

En relación al informe manifiesta que parte de la doctrina del Tribunal Constitucional de que cualquier interpretación del ejercicio de los derechos fundamentales debe de ser extensiva en relación al efectivo ejercicio de éste, remitiéndose al informe que se reparte en este acto.

A lo anterior añade el Secretario que el informe que pueda realizar el auditor no tiene ninguna virtualidad como informe jurídico a la hora de la adopción de acuerdos por los Organos de Gobierno al respecto, toda vez que no es función del auditor la de la asesoría jurídica preceptiva que le corresponde a este Secretario.

- D. Guillermo Sánchez- Berra interpela a la Alcaldía y a los Organos de Gobierno en relación a los siguientes asuntos:
 - Jaizikibia: Manifiesta que el Grupo Popular de Pasaia se desvincula totalmente de los acuerdos que haya podido adoptar la Sra. Alcaldesa al margen de este Ayuntamiento en Pleno y entiende que no hay una voluntad de la Sra. Alcaldesa de cumplir aquél acuerdo plenario por cuanto que lo acordado no es el representante permanente al que se alude en el acuerdo plenario.
 - En relación a Urdin Irratia, suscribe lo manifestado por D. José Luis Goikoetxea.
 - En relación a la Limpieza Viaria señala que se fió demasiado del Equipo de Gobierno cuando defendió la conveniencia de este contrato y ahora se encuentra con sorpresas como la que la oferta de Cespa es 100.000 euros al año, es decir, 800.000 euros en los 8 años de contrato, más barata que de la de FCC.
 - En relación a los ordenadores para grupos políticos, desconoce los motivos por los que se han instalado 2 ó 3, uno en EAJ-PNV, otro en EA y otro en PP. EB-IU y PSE-EE han renunciado. Desconoce por qué se le castiga a su Grupo a los que trabajan en este

Ayuntamiento y estando dos personas en la oficina del Partido Popular, el Concejal y la Administrativa del Grupo, sólo ha sido cambiado uno de los dos, si bien se imaginan cuál es la razón.

- Semáforo de Gomistegi: Recuerda que en marzo o abril el Pleno acordó colocar el semáforo a la entrada de Euskadi Etorbidea y no se ha hecho nada, ni se ha discutido en la Comisión de Movilidad Urbana.
- En relación al asunto del Sr. Medrano, manifiesta que ha recibido muchos correos electrónicos animándoles a seguir en la línea que están llevando y vuelve a traer a colación el acuerdo sobre transfugismo leyendo el punto segundo del mismo, así como el punto tercero, párrafo segundo, sobre los concejales no adscritos.

A continuación señala que suscribe al 100% lo dicho por el Sr. Goikoetxea en cuanto a petición de informe al Auditor.

- En relación a Badia Berri se congratula porque pensaba que era nula la voluntad de la Alcaldía de impulsar Badia Berria y creía que su voluntad política era partidaria de residenciar en Oarsoaldea los temas que se gestionaban desde Badia Berri.
- La Sra. Alcaldesa contesta en relación al Concejal no adscrito que animaría al Grupo Popular a presentar una moción en Pleno y no sólo a hacer intervenciones en la fase de Control a Organos de Gobierno. Además en relación al mencionado acuerdo sobre el transfugismo realiza las siguientes consideraciones:

La primera cuestión reseñable es que el acuerdo data de 1998 y posteriormente en 1999 el PP hace una Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local por la cual, personas que no son concejales pueden ser de la Comisión de Gobierno en las grandes ciudades y capitales y, ¿qué quiere decir esto? Pues que queda trasnochada y deslucida la defensa inicial que hace el mencionado acuerdo de la condición de concejal unida a la lista (cerrada) electoral, pues se abre la participación a personas que no estaban incluidas en las listas.

En segundo lugar hay que tener en cuenta que el acuerdo lo es contra “conductas particulares de transfugismo”, es decir, no es aplicable a cualquier situación de desavenencia entre un concejal y su grupo.

El objetivo principal es el de dificultar y desalentar “el trasvase de concejales a otros partidos distintos del suyo originario” y esto no ha pasado con el Sr. Medrano.

El acuerdo, además, no define al tráfuga de manera distinta a la ya apuntada. Si algo no se define difícilmente puede establecerse acción alguna contra una actuación de un representante político, pues ejerce un derecho fundamental del que no puede verse constreñido o limitado.

Además el punto 2º que reiteradamente ha leído el concejal D. Guillermo Sánchez-Berra, no dice que no pueda admitirse el voto de un tráfuga sino a un tráfuga en su grupo y a “no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos”.

La figura legal del concejal no adscrito que tiene su origen en ese acuerdo no es asemejable a un tráfuga, máxime en nuestro caso en el que no existe desavenencia política sino encontronazos personales entre ese concejal y el portavoz Popular.

Además el PRIMER compromiso del acuerdo es el del apartado 5º, esto es, el de que los partidos deben expulsar a los tráfugas, por lo tanto pregunta, ¿Ha sido expulsado el Sr. Medrano del Partido Popular?

Si no ha sido expulsado tenemos las siguientes consecuencias:

- a) Que no ha sido expulsado porque no es un tráfuga, que es lo que nuestro Grupo defiende al igual que al parecer pensaría el Partido Popular.
 - b) Que es un tráfuga pero el Partido Popular no lo ha expulsado. Si esto fuera así ¿No debería Guillermo pedir primero explicaciones en su partido? Porque mientras no sea expulsado los demás partidos creemos legítimamente que no es un tráfuga y no tenemos nada que aplicar.
- A continuación el concejal D. Guillermo Sánchez-Berra reconoce que el Sr. Medrano no ha sido expulsado del Partido Popular porque no ha pertenecido nunca a dicho Partido sino que aparece en las listas como independiente.
 - La Sra. Alcaldesa contesta que con eso está todo aclarado y, por tanto, no puede ser tráfuga porque no es del Partido Popular.
 - D. Guillermo Sánchez-Berra señala a continuación que se le ha invitado a presentar una moción y ya verá su Grupo si presenta o no la moción. En cualquier caso, “estamos hablando de un cara”, que no aparece en 18 meses, que no viene a los Plenos.

Niega la existencia de desvenencias personales, sino que entiende que son políticas, pues ha votado claramente a favor del Equipo de Gobierno en temas puntuales.

- Finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que a petición de los Portavoces de EAJ-PNV y PP, no encuentra ningún inconveniente en enviar los informes de Intervención y Secretaría al Auditor.

SERVICIOS SOCIALES

4.- Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la ONCE. Programa de accesibilidad.

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes y a propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Servicios Sociales, mediante dictamen de fecha 18 de septiembre de 2006,

A C U E R D A

Facultar a la Sra. Alcaldesa para la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE para desarrollar un programa de accesibilidad (Obras de accesibilidad) que queda unido al presente acuerdo debidamente diligenciado por el Sr. Secretario.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: SIETE (7) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5) y EB-IU (2); absteniéndose los NUEVE (9) concejales de EAJ-PNV (4), EA (3) y PP (2).

URBANISMO

5.- Ayudas para Zonas Desfavorecidas de Actuación Urgente 2006-2009.

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes eleva a acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Rehabilitación Urbana de fecha 19 de octubre de 2006:

“La Orden de fecha 4 de septiembre de 2006 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el día 14 del mismo mes, desarrolla el programa de ayudas para zonas desfavorecidas de actuación urgente. En el anexo se incluye al municipio de Pasaia como zona de actuación urgente para zonas desfavorecidas y por lo tanto posible beneficiaria de ayudas.

Para poder acceder a dichas ayudas los ayuntamientos, asociaciones de comerciantes y empresas interesadas del municipio deberán firmar un "acuerdo-marco" en el que se recoja con detalle las actuaciones convenidas para la revitalización del comercio urbano en cada municipio y los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

Este Ayuntamiento está interesado en la obtención de dichas ayudas económicas, toda vez que entiende que en la actualidad el comercio es una de las actividades económicas más importante del municipio, después del retroceso experimentado por la industria los últimos años.

A tal efecto ha elaborado una propuesta de actuación cuya ejecución se desarrollaría durante los años 2006-2009, y asimismo ha redactado un “acuerdo-marco” que recoge los requisitos arriba indicados con el fin de suscribirlo con la asociación de comerciantes del municipio.

A C U E R D O

PRIMERO.- Acogerse a las Ayudas Económicas contempladas en la Orden de fecha 4 de septiembre de 2006 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para desarrollar el Programa de Ayudas para Zonas Desfavorecidas de Actuación Urgente, en los términos establecidos en la solicitud remitida por el Ayuntamiento de fecha 17 de octubre de 2006.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Pasaia llevará a cabo las siguientes actuaciones de acuerdo al siguiente calendario, con los costes y porcentajes de ayuda a solicitar que a continuación se señalan:

2006

- 1.- Renovación de las luminarias de los Cascos Históricos de Donibane y San Pedro. 59671.93 euros (100%)
- 2.- Implantación y colocación de elementos florales y de jardinería en c/Zumalakarregi. 2294.22 euros (100)%
- 3.- Habilitación de zona de aparcamiento regulado y zona deportiva en c/Eskalantegi (Campa de Usoz) 147272.22 euros (100%)
- 4.- Renovación de alcorques en Gure Zumardia. 5156.34 euros (100%)

2007

- 1.- Renovación del alumbrado público en Paseo de Bonanza. 46422.85 euros (100%)
- 2.- Renovación del alumbrado público en Euskadi Etorbidea. 230625.83 euros (100%)
- 3.- Reurbanización del tramo de coexistencias en c/Hamarretxeta con Gure Zumardia. 31088.74 euros (100%)
- 4.- Renovación del alumbrado público de c/Jaizkibel. 53161.66 euros (100%)

2008

- 1.- Renovación del alumbrado público de Gure Zumardia. 89566.93 euros (100%)
- 2.- Renovación de la zona de juegos infantiles de Gure Zumardia. 43399.78 euros (100%)

2009

- 1.- Renovación del alumbrado público de Maiatzaren Lehena. 39913.41 euros (100%)”

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: SIETE (7) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5) y EB-IU (2); UN (1) voto en contra del concejal del Partido Popular D. Guillermo Sánchez-Berra, absteniéndose los OCHO (8) concejales de EAJ-PNV (4), EA (3) y PP (1) del Sr. Martínez de Espronceda.
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - D. José Luis Goikoetxea manifiesta que su Grupo va a abstenerse al igual que lo hizo en la Comisión Informativa, a fin de propiciar el acuerdo.

En relación al documento entiende que está recogido todo lo que se habló y es de agradecer que así se haya hecho. En cualquier caso, parece poco ambicioso y entiende que el Ayuntamiento se ha quedado un poco corto y tenía que haber sido más ambicioso y audaz.

- D^a Miriam Cano entiende que faltaría una Disposición Final del Acuerdo Marco en el que dice que se condicionen las ayudas a la viabilidad de las obras.
- La Sra. Alcaldesa manifiesta que en la solicitud ya estaba incorporada dicha cuestión.
- Se consensúa modificar el apartado primero del acuerdo y añadir un inciso final en el que se recoja que el acogimiento de las Ayudas Económicas lo es en los términos establecidos en la solicitud municipal de 17 de octubre de 2006.
- D. Guillermo Sánchez-Berra explica su voto en contra porque el dictamen no recoge todo lo que se propuso y no existe un compromiso de Laurak Bat. A su Grupo le parece de una pobreza absoluta y si bien no está en desacuerdo, su posición va a ser en contra.
- La Sra. Alcaldesa explica que las partidas relativas al 2006 se refieren a gastos ya realizados.
- La Concejala-Delegada D^a Lucía Querido manifiesta que Laurak Bat lo que han puesto es lo que se ha hecho este año. En el caso de los comercios el Decreto prevé que se solicite año por año a diferencia de los Ayuntamientos que tiene que prever cuatro años. El año que viene deberán presentar las actuaciones del 2007 y entonces habrá ocasión de valorar su aportación.

6.- Aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Bidasoa Goia del A.I.U. 2.12.02 Trintxerpe Goia.

El Pleno, por mayoría de los concejales-presentes eleva a acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 25 de octubre de 2006:

“La Alcaldesa de Pasaia en fecha de 18 de septiembre de 2006 acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Bidasoa Goia del A.I.U. “2.12.02 Trintxerpe Goia” de iniciativa privada, que con visado de fecha de 8 de mayo de 2006, ha sido redactado por el arquitecto José Manuel Elicegui Sarobe.

Sometido a información pública mediante las publicaciones preceptivas, se ha presentado una única alegación por parte de empresa Euskaltel que viene a decir lo siguiente: *“Revisado el plan parcial del Sector Bidasoa Goia (.), se ha comprobado que la red de telecomunicaciones que se contempla en el plano número II.7.2 no recoge la conexión a la red de Euskaltel en la zona. Únicamente se plantea la conexión a una cámara de registro (“BE”CR38) de Telefónica España S.A:U: que existe en la Avenida de Uliá, lo que impedirá que Euskaltel pueda ofrecer sus servicios a los vecinos que se afinen en la urbanización.”*

Fuera del plazo, que finalizaba el 16 de octubre, Joseba Arrese-Igor Etxeburua presenta escrito de alegaciones sobre camino que se ubica fuera del Sector Larrabide Azpi y que, por tanto, no es objeto de Plan Parcial.

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, entre las determinaciones que debe contener el Plan Parcial se encuentra: “g) *Características y trazado de las galerías y redes de abastecimiento de (.) y de aquellos otros servicios que, en su caso, prevea el plan.*”

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma Vasca, en lo referente a vigencia y adaptación de planes y demás instrumentos de ordenación urbanística dispone lo siguiente:

“2.– Planes de Ordenación pormenorizada y otros instrumentos de ordenación.

(.)

Los planes de ordenación pormenorizada y el resto de instrumentos de ordenación que no contaran con aprobación provisional a la entrada en vigor de esta ley, a elección del ayuntamiento, podrán ser aprobados definitivamente conforme a los contenidos y determinaciones según lo que se dispone en la misma, o bien aprobarse conforme a los contenidos y las determinaciones de la legislación anterior.

En cuanto a procedimiento, los planes de ordenación pormenorizada y el resto de instrumentos de ordenación que no contaran con aprobación provisional a la entrada en vigor de esta ley, serán aprobados definitivamente conforme a lo que se dispone en la misma.”

El artículo 95 sobre tramitación de los planes parciales, por su parte, dispone lo siguiente:

“3.– A la vista de las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, el ayuntamiento adoptará la aprobación provisional o definitiva con las modificaciones que procedieran. Si las modificaciones fuesen sustanciales, se redactará un nuevo texto refundido del plan parcial, que volverá a ser aprobado inicialmente y se abrirá un nuevo periodo de información pública.

(.)

5.– En el caso de municipios con población igual o inferior a 3.000 habitantes, una vez adoptado el acuerdo de aprobación provisional, se remitirá, en un plazo no superior a diez días desde su adopción, a la diputación foral correspondiente para su aprobación definitiva. En el caso de municipios con población superior a 3.000 habitantes, la segunda aprobación municipal tendrá el carácter de aprobación definitiva.

(.)”

De acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Se requerirá conforme al artículo 47.1 la mayoría simple, toda vez que la mayoría absoluta se dispone únicamente para instrumentos de planeamiento general.

:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por Euskaltel en la que viene a indicar que el plano número II.7.2 no recoge la conexión a la red de Euskaltel en la zona. Por parte de la promotora se aportará el plano con la rectificación correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Bidasoa Goia del A.I.U. “2.12.02 Trintxerpe Goia” de iniciativa privada, que con visado de fecha de 8 de mayo de 2006, ha sido redactado por el arquitecto José Manuel Elicegui Sarobe, y presentado por Berasategui-Arruti, S.L., todo ello de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

TERCERO.- Diligenciar los planos y demás documentos sobre los que ha recaído la presente aprobación definitiva en cumplimiento del artículo 131.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en su integridad junto con el texto normativo del Plan en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Gipuzkoa en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y hacer saber que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, o directamente, el contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del TSJ de la C.A.V..

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios del ámbito y a aquellos interesados que hayan formulado alegaciones.

SEXTO.- Requerir a Berasategui-Arruti, S.L. para que, de acuerdo con los art. 46 y 139 del referido Reglamento de Planeamiento Urbanístico, preste garantía del exacto cumplimiento de la ejecución de la urbanización en el porcentaje señalado, es decir, por una cantidad de 43.287,9 euros, toda vez que la eficacia del acto de aprobación definitiva de un Plan Parcial que tenga por objeto urbanizaciones de iniciativa particular queda condicionada a la prestación de dicha garantía, lo mismo que su publicación.”

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: SIETE (7) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5) y EB-IU (2); UN (1) voto en contra del concejal del Partido Popular D. Guillermo Sánchez-Berra, absteniéndose los OCHO (8) concejales de EAJ-PNV (4), EA (3) y PP (1) del Sr. Martínez de Espronceda.
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - D. José Luis Goikoetxea manifiesta que había un compromiso de enviar los Convenios de Bidasoa.
 - D. Jesús García Garde manifiesta que está preparado y están intentando enviarlo por e-mail.

- D. José Luis Goikoetxea explica que la abstención del Grupo se debe a la controversia que se está dando al tema de Trintxerpe Goia y por prudencia.
- D^a Miriam Cano se adhiere a lo manifestado por el Sr. Goikoetxea.

PERSONAL

7.- Modificación de Plantilla Orgánica. Creación de una plaza de Técnico Medio (urbanismo).

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes

A C U E R D A

Desestimar el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Administración de fecha 21 de julio de 2006.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: SIETE (7) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5) y EB-IU (2); votando en contra los OCHO (8) concejales de EAJ-PNV (4), EA (3) y PP (1) D. Guillermo Sánchez-Berra, absteniéndose el concejal del PP (1) Sr. Mtez. De Espronceda.
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - D^a Lore Suárez, Concejala-Delegada del Area de Personal, manifiesta que este acuerdo tendrá sus consecuencias prácticas toda vez que como todos los corporativos conocen el intento de cubrir administrativamente esas funciones ha quedado desierto y dado el volumen de trabajo, se va a producir un grave quebranto para el funcionamiento municipal y para los ciudadanos.

8.- Modificación Relación de Puestos de Trabajo. Operarios de mantenimiento de edificios municipales (carnet de conducir).

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes eleva a acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Personal y Administración de fecha 23 de octubre de 2006:

“A la vista del informe remitido por el Jefe de Servicios, donde manifiesta recomendable exigir como requisito de los puestos de trabajo de “operarios de mantenimiento de edificios municipales” el carnet de conducir B, dado las funciones inherentes a los mismos y su carácter de polivalentes, se

A C U E R D A

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de forma que a los puestos de trabajo “Operarios de Mantenimiento de Edificios Municipales” se les exija el requisito de Carnet de Conducir B.”

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: SIETE (7) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5) y EB-IU (2); votando en contra el concejal del PP (1) D. Guillermo Sánchez-Berra; absteniéndose los OCHO (8) concejales de EAJ-PNV (4), EA (3) y PP (1) D. José Luis Mtez. De Espronceda.

9.- Normativa sobre adscripción provisional de funciones de otros puestos de trabajo y sustituciones.

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes

A C U E R D A

Desestimar la propuesta de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2006 relativa a la adscripción provisional de funciones de otros puestos de trabajo y sustituciones.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: SIETE (7) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5) y EB-IU (2); votando en contra los OCHO (8) concejales de EAJ-PNV (4), EA (3) y PP (1) D. Guillermo Sánchez-Berra; absteniéndose el concejal del PP (1) D. José Luis Mtez. De Espronceda.
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - La Sra. Alcaldesa realiza una introducción antes de la votación del asunto en orden a refrescar a los corporativos los avatares sufridos por este expediente.

Se llevó a la Comisión de Personal de septiembre y se quedó sobre la mesa para que hicieran aportaciones los Grupos porque aludían a una falta de tiempo para haberlo hecho. Por ese motivo en el Pleno de septiembre se retiró del Orden del Día para dar tiempo a los corporativos para hacer esas aportaciones. Sin embargo, no ha habido ninguna aportación ni sugerencia en todo este tiempo.

En la Comisión de Personal de octubre se solicitó un informe jurídico sobre si es competencia del Pleno o no, habiéndose emitido a favor de la competencia plenaria y, por ese motivo se trae a Pleno.

- Fuera del Orden del Día el Sr. José Luis Mtez. De Espronceda solicita el amparo de la Corporación por cuanto cree que ha sido difamado por un corporativo que le ha llamado corrupto porque dice le han pagado un viaje desde Argentina y dinero, y a su vez ha sido acusado de tráfico de influencias cuando el corporativo que le ha acusado ha sido quien ha roto el Grupo Popular y él ha sido quien ha votado en coherencia con la trayectoria del partido, por lo que solicita ayuda para restaurar su imagen y su honor.

- Por el Sr. Secretario se informa al corporativo que no estamos ante un ataque al corporativo por parte de terceros ajenos al Ayuntamiento, sino por controversias personales entre los propios concejales que en el caso de no ser posible una conciliación y un arreglo amistoso deberán ventilarlo ante los Tribunales ordinarios pero a modo particular y sin intervención del Ayuntamiento pues éste tiene limitado su facultad y legitimación para la defensa de las autoridades y sus funcionarios respecto a ataques a su honor, por ejemplo, que puedan venir desde el exterior pero no puede el Ayuntamiento tomar partido en una discusión entre los propios corporativos.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 11,30 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.